



Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242 – 4.310/14

Al Sr. Intendente del
Municipio de San Carlos
Ing. Roberto Vazquez.
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos, con el objeto que se detalla a continuación:

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.310/14 notas 159/13 y 338/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 09/14, identificada con el Código de Proyecto II-32-14.

Ente auditado: Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Carlos.

Objetivo General: Evaluar y verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras denunciadas, su financiamiento y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Período auditado: Ejercicio Financiero año 2010 y siguientes en los cuales se hubieren ejecutados las obras:

Platabanda Río Calchaquí
Perforación de Pozo- Dique la Dársena-.
Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos
Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos -I Etapa-



Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos - II Etapa-.

Para el desarrollo de las tareas, se aplicaron las normas de auditoría establecidas en la Resolución N° 61/01 de la AGPS, Resolución 40/10 y el programa de trabajo aprobado.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 - en base a la información suministrada por el Municipio de San Carlos y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de San Carlos, la Dirección de Vialidad de la Provincia y Dirección de Obras Públicas de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría.

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con Funcionarios del Municipio.
- Inspección Ocular.

II.1.2. Marco Normativo.



De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley de Contabilidad de la Provincia
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley N° 23.548 y sus modificatorias y el Decreto N° 206 –Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Resolución N° 35/13 de Adhesión al Programa de Inserción Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación.
- Ley N° 6.819, art. 132-.Crea el Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica (FoProIE), Capítulo XII Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica (FoProIE), de la Ley Provincial N° 6.819, artículos N°s. 132 al 138.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Municipal N° 15/09 Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos– Ejercicio financiero 2010 – Aprobada por el Concejo Deliberante.
- Resolución N° 121/10- Modificación Presupuesto ejercicio 2010 de fecha 30 de diciembre del 2010.
- Ordenanza Municipal N° 02/11 -Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos- Ejercicio 2011-
- Ordenanza N° 21/11- Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos-Ejercicio 2012-
- Ordenanza N° 05/13- Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos-Ejercicio 2013-
- Resoluciones Municipales N° 28/11; 36/11; 41/11, 45/11 y 02/12 referentes al Programa de Inserción Laboral Municipal (PILM).



II.1.3.Documentación aportada:

- Ejecución Presupuestaria Anual -Ejercicio Financiero 2010.-
- Ejecución Presupuestaria correspondiente al 1r. trimestre 2010.
- Ejecución Presupuestaria correspondiente al 2do. trimestre 2010.
- Ejecución Presupuestaria correspondiente al 3r. trimestre 2010.
- Ejecución Presupuestaria correspondiente al 4to. trimestre 2010.
- Ejecución Presupuestaria Anual. Ejercicio Financiero 2011.
- Ejecución Presupuestaria Anual Ajustada Ejercicio Financiero 2011.
- Ejecución Presupuestaria Anual. Ejercicio Financiero 2013.
- Ejecución Presupuestaria correspondiente al 1º trimestre. Ejercicio 2014.
- Libro Mayor de la Cuenta Bancaria Oficial N° 960/05. Ejercicio Financiero 2013.
- Libro Mayor de la Cuenta Bancaria de Fondo Federal Solidario. Ejercicio Financiero 2013.
- Detalle de certificados y Órdenes de Pago de la 1ra. y 2da. etapa de la obra Ampliación y Refacción del Hospital de San Carlos.
- Órdenes de Pago con documentación respaldatoria año 2013 y 2014 respectivamente.
- Documentación requerida a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta.
- Resolución Secretaría de Obras Publicas N° 387, de fecha 13/06/11 relativa a la aprobación del Convenio de Obra Pública celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de San Carlos cuyo objeto refiere a la ejecución de la obra “Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos- 1º Etapa” y el Convenio respectivo en cuyas cláusulas contractuales se establecen aspectos relativos a la obra en cuanto al plazo de ejecución de la misma, sistema de contratación, monto, certificaciones, pago, garantía y responsabilidad.
- Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 977 sobre aprobación del legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos- 2º Etapa”-Departamento San Carlos- Provincia de Salta y el Convenio respectivo en cuyas cláusulas contractuales se establecen aspectos relativos al plazo



de ejecución de la misma, sistema de contratación, monto, certificaciones, pago, garantía y responsabilidad.

- Resolución Municipal N° 28/11, de fecha 12/08/11 referente a una ayuda económica con carácter social y de asignación familiar de emergencia de naturaleza alimentaria correspondiente al mes de agosto de 2011 en el marco del Programa de Inserción Laboral, cuyos beneficiarios se encuentran detallados en planilla anexa.
- Resolución Municipal N° 36/11, de fecha 07/09/11 referente a una ayuda económica con carácter social y de asignación familiar de emergencia de naturaleza alimentaria correspondiente al mes de septiembre de 2011 en el marco del Programa de Inserción Laboral, cuyos beneficiarios se encuentran detallados en planilla anexa.
- Resolución Municipal N° 41/11, de fecha 12/10/11 referente a una ayuda económica con carácter social y de asignación familiar de emergencia de naturaleza alimentaria correspondiente al mes de octubre de 2011 en el marco del Programa de Inserción Laboral, cuyos beneficiarios se encuentran detallados en planilla anexa.
- Resolución Municipal N° 45/11, de fecha 10/11/11 referente a una ayuda económica con carácter social y de asignación familiar de emergencia de naturaleza alimentaria correspondiente al mes de noviembre de 2011 en el marco del Programa de Inserción Laboral, cuyos beneficiarios se encuentran detallados en planilla anexa.
- Resolución Municipal N° 02/12, de fecha 12/01/12 referente a una ayuda económica con carácter social y de asignación familiar de emergencia de naturaleza alimentaria correspondiente al mes de enero de 2012 en el marco del Programa de Inserción Laboral, cuyos beneficiarios se encuentran detallados en planilla anexa.
- Resolución N°35/13 de fecha 25/07/13 sobre adhesión al Programa de Inserción Laboral (PILM) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, vigencia dentro del Municipio se establece a partir del 01/08/13 hasta el 31/12/13 y desde el 01/01/13 al 31/07/14, detallándose en el anexo de la resolución mencionada los beneficiarios del Programa de Inserción Laboral Municipal.
- Nota de fecha 01/04/14 mediante la cual el Municipio de San Carlos informa al Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Salta, que en referencia a la Obra



Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos- 2º Etapa-Sector Servicio” se produjo modificación de un sector por razones de funcionalidad, solicitándose a los efectos la aprobación de la modificación referida así como también la certificación del final de la obra mencionada precedentemente.

- Listado detallado de certificados y órdenes de pago correspondientes a la obra “Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos- 1º Etapa”- Dpto. San Carlos.
- Listado detallado de certificados y órdenes de pago correspondientes a la obra “Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos- 2º Etapa”- Dpto. San Carlos.
- Pago de Sueldos a Personal del Programa de Inserción Laboral (PILM) correspondiente al mes de abril 2013 (Obra Hospital): orden y recibo de pago y planilla de liquidación proyecto de obra Ampliación Hospital San Carlos.
- Liquidación de Sueldo a Personal contratado para Obras Públicas, correspondiente al mes de mayo 2013: orden y recibo de pago y planilla de liquidación respectiva.
- Pago de Sueldos a Personal contratado para Obras Públicas, correspondiente al mes de julio 2013: orden y recibo de pago y planilla de liquidación respectiva.
- Pago de Sueldos a Personal del Programa de Inserción Laboral (PILM), Obra Ampliación Hospital San Carlos y Baños Camping 2º Etapa, correspondiente al mes de julio 2013: orden y recibo de pago y planilla de liquidación Programa Ampliación Hospital San Carlos.
- Pago de Sueldos a Personal del Programa de Inserción Laboral (PILM), Obra Ampliación Hospital San Carlos y Baños Camping 2º Etapa, correspondiente al mes de agosto 2013: orden y recibo de pago y planilla de liquidación Programa Ampliación Hospital San Carlos.
- Pago Liquidación de Haberes a Personal de Obras Públicas, correspondiente al mes de agosto 2013: orden y recibo de pago y planilla de liquidación personal de obras públicas convenio con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Programa de Inserción Laboral 1875.
- Pago de Sueldos a Personal de Planta Permanente, Contratados, Planta Política y Concejales, correspondiente al mes de septiembre 2013: órdenes y recibos de pago y



planilla de liquidación personal de obras públicas convenio con MTE y SS PIL 1875.

- Pago de Sueldos a Personal de Planta Permanente, Contratados, Planta Política y Concejales, correspondiente al mes de octubre 2013: órdenes y recibos de pago y planilla de liquidación personal de obras públicas convenio con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Programa de Inserción Laboral 1875.
- Pago de Sueldos a Personal de Planta Permanente, Contratados, Planta Política y Concejales, correspondiente al mes de noviembre 2013: órdenes y recibos de pago y planilla de liquidación personal de obras públicas convenio con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- Programa de Inserción Laboral 1875.
- Pago de Sueldos a Personal de Planta Permanente, Contratados, Planta Política y Concejales, correspondiente al mes de diciembre 2013: órdenes y recibos de pago y planilla de liquidación personal de obras públicas convenio con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- Programa de Inserción Laboral 1875.
- Pago de Sueldos a Personal de Planta Permanente, Contratados, Superior y Concejales, correspondiente al mes de enero 2014: órdenes y recibos de pago y planilla de liquidación personal de obras públicas convenio con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Programa de Inserción Laboral 1875.

II.1.4. Limitaciones al alcance.

Obra: Perforación de Pozo- Dique la Dársena-: no fue proporcionado el Proyecto ni legajo de obra que permita determinar las condiciones del proyecto, que coincidan con la ejecución verificada, teniendo en cuenta que la firma EDESA solicitó fondos al Programa de Infraestructura Eléctrica, para proveerle energía al Proyecto .

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Intendente del Municipio de San Carlos, quién puso a disposición a



todos los efectos que corresponda la documentación solicitada disponible en la municipalidad y el compromiso de suministrar la documentación faltante requerida mediante solicitud de información de fecha 22/04/14 para el logro del objetivo de la Auditoría planificada.

La auditoría implicó además, la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación solicitada y suministrada por el municipio. Se realizaron diligencias en la Secretaría de Obras Públicas y Dirección General de Vialidad de la Provincia.

III.1.Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad, Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta en lo referente a presupuesto, registración, exposición de los recursos invertidos en las mismas y modalidad de contratación.

III.1.1.Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevista con el Sr. Intendente Ing. Roberto Vázquez y visita a las obras objeto de denuncia.

Las obras fueron realizadas con colaboración del personal de obras públicas de la municipalidad de San Carlos a través del Programa de Inserción Laboral Municipal que resuelve en el art. 1º “*Establecer una ayuda económica con carácter de ayuda social y de asignación familiar de emergencia de naturaleza alimentaria a los beneficiarios que se detallan en planillas anexas relativas a cada obra*”.



En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de las Ordenanzas Presupuestarias y de las Ejecuciones Presupuestarias Anuales.

El presupuesto en cuanto instrumento de planificación institucional de control de las cuentas municipales, debe establecerse por ordenanza, en base a criterios de eficiencia y eficacia, a fin de garantizar los principios de anualidad y periodicidad, entre otras, características fundadas en el dinamismo de la acción estatal y de la realidad global del municipio. El Municipio suministró las Ordenanzas Presupuestarias de los años 2010 al 2014 y las Ejecuciones Anuales referentes a los ejercicios auditados. Para el análisis de las obras objeto de denuncia se procedió a analizar las mismas con cada una de las ejecuciones presupuestarias anuales.

Perforación Pozo

En la Ejecución Presupuestaria Anual correspondiente al ejercicio 2011 ajustada, en el rubro Recursos de otras Jurisdicciones figura la cuenta Fondo Federal Solidario (Soja) por un total presupuestado al inicio del ejercicio de \$ 852.796,00. En la misma se detalla los importes percibidos por tal concepto en los diferentes meses, resultando un total ejecutado al 31/12/11 de \$594.415,33. A su vez en la ejecución Anual ejercicio 2011 en el rubro Erogaciones de Capital surge la cuenta Pozo para Riego la Dársena con un total ejecutado al mes de diciembre 2011 de \$ 322.226,68 coincidentes con las órdenes de pago demostradas en el capítulo erogaciones y con el detalle de Centros de Costos por contrapartida del Gasto que se traslada al Mayor de la Cuenta N° 3751- Pozo para Riego la Dársena.

En relación al ejercicio 2012, el DEM presenta la Ejecución Presupuestaria Anual y las ejecuciones presupuestarias trimestrales donde se procede a verificar los recursos provenientes de la cuenta Fondo Federal Solidario Soja. En los ejercicios 2013 y 2014, presenta los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos por Rubro, emitidos por el nuevo Sistema de Administración Financiero Municipal.



Recursos Específicos recibidos para la ejecución de las obras.

La obra perforación, encamisado, bomba sumergible, pilar de medidor, casilla y tablero de comando fueron financiados con los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario Ley N° 23.548 y sus modificatorias y el Decreto N° 206/2009. Estos recursos fueron cotejados con la ejecución presupuestaria Anual perteneciente al ejercicio 2011 con el Mayor General y con los extractos bancarios de la cuenta N° 3-113-0940189087-8 del Banco Macro S.A y se verificó su registro en el Mayor General de la Cuenta N° 1400 Perteneiente al Fondo Federal Solidario obteniendo como resultado un total ejecutado de \$594.415,33 en el período 2011. Asimismo teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria anual, en el rubro erogaciones de Capital figura la cuenta Pozo para Riego la Dársena por un importe de \$322.226,68 la que fue cotejada con el mayor de la cuenta N° 3751, denominada de igual manera y con los extractos bancarios.

Del análisis realizado surge que los recursos fueron recepcionados, registrados y utilizados para la ejecución de la obra.

En el ejercicio financiero 2012 se cotejó con los extractos bancarios y mayores de las cuentas determinando que los recursos fueron recepcionados y aplicados a la ejecución de la obra.

En el ejercicio 2013 hasta el mes de abril del ejercicio 2014, se procedió de igual manera analizar los extractos bancarios de la cuenta oficial N° 3-113-0940140960-5 del Banco Macro y con los extractos bancarios de la cuenta N° 3-113-09407-189087-8- Fondo Federal Solidario- Banco Macro y cotejados con los respectivos mayores de las cuentas enunciadas precedentemente.

Del análisis se determina que los recursos fueron recepcionados y aplicados a la ejecución de la obra.

En relación a la puesta en servicio de la obra, a cargo de E.D.E.SA fue financiada por el Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica (FoProIE), Capítulo XII de la Ley Provincial N° 6.819,artículos N°s. 132 al 138, estableciendo que la totalidad del importe, sea



utilizada para desarrollar la infraestructura eléctrica provincial- en los ejercicios 2013 y 2014 respectivamente.

Erogaciones

Para llevar a cabo el control de los egresos en relación a la obra “Perforación de Pozo” se solicitaron las órdenes de pago utilizadas para la ejecución de la misma, teniendo en cuenta los mayores correspondientes al período 2011 y 2012. Respecto a los ejercicios financieros 2013 y 2014 se analizaron las órdenes de pago sin los mayores de las cuentas respectivas, únicamente se proporcionaron planillas de gastos de centros de costos por contrapartida del gasto. Se informa además que las órdenes de pago de los ejercicios 2013 y 2014 respectivamente son emitidas por el nuevo Sistema de Administración Financiera Municipal que acompañan recibos de pago por cada orden de pago.

Del análisis de las mismas se demuestra las órdenes de pago utilizadas por periodo:

Ejercicio Financiero 2011

Fecha	OP Nº	Concepto	Importe	Fecha Fact	Proveedor	Fecha de pago
01/12/11	3106	Mat.de construc.	691,37	30/09/11	Corralón El Amigo	30/09/11
01/12/11	3106	Mat. de construc.	4.740,69	30/09/11	Corralón El Amigo	30/09/11
27/12/11	3470	Obras publ. .	313.506,77	05/12/11	Salta Perf.	25/02-11/03-31/03 y 25/4
31/12/11	3646	Gastos de obra	3.287,85	21/06/11	Tubonor	22/06/11
			322.226,68			

- 1) Las Órdenes de Pago N°s. 3.106, 3.646 y 3.470 fueron confeccionadas en el mes de diciembre del 2011, habiéndose efectivizado los pagos con anterioridad a la emisión de las órdenes de pago.



Ejercicio Financiero 2012

Fecha	OP N°	Concepto	Importe	Fecha Fact.	Proveedor	Fecha de pago
02/11/12	3199	Otros Gastos	650,00	02/11/12	Personal	02/11/12
04/12/12	3508	Obras Pùblicas	2.412,94	14/11/12	Feltrin S. A.	15/11/12
31/12/12	3866	Máq.y herram.	103.358,20	24/04/14	Salta Perforac.	31/12/12
						106.421,14

- 2) La Orden de Pago N° 3.866 por el importe de \$103.358,20 destinada a la compra de maquinarias, emitida el 31/12/12, adjunta como documentación respaldatoria la factura con fecha 24/04/14, fecha de emisión posterior a la confección de la orden de pago.

Ejercicio Financiero 2013

Fecha	OP N°	Concepto	Importe	Fecha Fact.	Proveedor	Fecha de pago
16/09/13	3011	Útiles y mat. eléctricos.	4.447,96	16/09/13	Feltrin S.A.	16/09/13
						4.447,96

Ejercicio Financiero 2014

Fecha	OP N°	Concepto	Importe	Fecha Fact.	Proveedor	Fecha de pago
25/03/14	1101	Otros Ss. No personales	700,00	25/03/14	Personal	25/03/14
22/04/14	1405	Útiles y mat. eléctricos	338,00	28/09/12	Corralón	22/04/14
						1.038,00

3) Las órdenes de pago no contienen firma de autoridad competente. Las mismas se detallan a continuación:

- a) 3.470 de fecha 27/12/11 por el importe de \$ 313.506,77
- b) 3.199 de fecha 02/11/12 por el importe de \$ 650,00
- c) 3.508 de fecha 04/12/12 por el importe de \$ 2.412,94
- d) 3.011 de fecha 16/09/13 por el importe de \$ 4.447,96
- e) 3.602 de fecha 25/03/14 por el importe de \$ 700,00
- f) 1.405 de fecha 22/04/14 por el importe de \$ 338,00



En Aclaraciones al IAP, la Administración Municipal Informa que se procedió a firmar las O.P. y se instruyó al personal de Tesorería: que previo a la realización de cualquier pago, las órdenes de pago deben estar debidamente firmadas por el Sr. Intendente Municipal y Secretario de Hacienda.

Platabanda Río Calchaquí

La Dirección de Vialidad de la Provincia, es la encargada de ejecutar la obra y responsable de inspeccionar la misma. Esta obra se inició en el año 2010 con mantenimiento anual. Para analizar la obra, previo a la tarea de campo, se realizaron consideraciones tales como:

- Características topográficas
- Características geológicas
- Punto de materialización
- Beneficio social
- Estudio de costo- beneficio

Se verificó que es responsabilidad de la Dirección de Vialidad, el mantenimiento del badén, no se trata de paralización, abandono o negligencia, la institución se encuentra a la espera de que finalice el período de lluvia, para realizar las tareas que correspondan.

Se verifica que existe colapso de las obras en su parte intermedia, sin resolución al momento de la tarea de campo.

- A consecuencia de las precipitaciones, ocasiona el arrastre y destrucción de la sección media de la Platabanda.
- Características propias del río.

La ejecución es por administración con personal e insumos de la Dirección de Vialidad de la Provincia con colaboración del personal de obras públicas de la municipalidad a través del Programa de Inserción Laboral Municipal.

Perforación de Pozo

La obra perforación, encamisado, bomba sumergible, pilar de medidor, casilla y tablero de comando, surge de la necesidad de contar con una provisión de agua alternativa, para 200 (doscientos) regantes, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, período de



estío, coincidente con la floración del pimiento para la producción del pimentón, alfalfa, cebolla y otras, importante actividad que impacta en la economía zonal.

La puesta en servicio de la obra, demandó la ejecución de obras complementarias, a cargo de E.D.E.SA, que consistió en la provisión de un transformador de 63KVA, teniendo el mismo, una demora de 6 (seis) meses para su entrega, su estructura de sostén y tendido de línea con sus correspondientes postes; desde el transformador hasta la acometida en el pilar del medidor, para conectar el tablero de comando que acciona la bomba.

Verificada la ejecución de la Obra: Pozo, materializada en el sector exclusa del Dique La Dársena, localidad de San Carlos, Departamento de San Carlos, constatando además la ejecución de obra complementaria consistente en la provisión y montaje de estructura de sostén, de un transformador de 63 KVA, tendido de 70 mts. de línea (postes y cableado) desde el transformador hasta la acometida en el pilar de medidor.

A los efectos de constatar el cumplimiento de las obras contratadas: perforación, entubamiento, bomba sumergible y tablero de comando, se inspeccionó la misma, verificando su funcionamiento, mediante la puesta en marcha de la misma y de las cuales se registraron mediante fotografías que obran en el Anexo fotografía.

El Informe de la contratista (Mercoaguas) indica que la perforación se inició el día 05 de marzo de 2011 llegando el día 07 de marzo de 2011 a una profundidad de 15 0,00 mts., finalizando las obras contratadas, el 18 de abril de 2011.

Al realizar la Inspección se verifica que:

- a) La obra, perforación, encamisado, bomba sumergible, pilar de medidor, casilla para tablero de comando y tablero de comando, se encuentra operable; se verificó su funcionamiento.
- b) La ejecución de obras complementarias estuvieron a cargo de E.D.E.SA.

Sin esta obra complementaria no se hubiese puesto en funcionamiento la obra básica pero se desconoce el procedimiento de contratación, modalidad de contratación y demás requisitos, que prevé la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838.

Observaciones: Obra: Perforación de Pozo



- 4) De la documentación puesta a disposición, no surge el legajo técnico de la obra conforme lo establece la Ley Nº 6.838 “Contrataciones de la Pcia. de Salta”, en el Capítulo III -Arts. N°s. 21 y 22 el cuál debe contener básicamente:
 - Planos de Instalaciones especiales
 - Cómputo métrico
 - Análisis de precios
 - Presupuesto
 - Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares.
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- 5) Se desconocen las condiciones contractuales básicas para materializar la obra. En aclaraciones al IAP la administración municipal se compromete a capacitar al personal para realizar las tareas faltantes.
- 6) No fue suministrado el Legajo Técnico de la obra, que permita verificar la aplicación de los procedimientos que establece la ley en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y procedimiento de selección, para adjudicar la obra de referencia, conforme lo establece el Art. 8º.- de la ley. En Aclaraciones al IAP la administración Municipal manifiesta que: se creará la oficina de Compras para el cumplimiento de la Ley de contrataciones.

Aspectos a señalar desde el punto de vista legal:

Del análisis realizado en base a la documentación proporcionada, en lo concerniente a la Obra Perforación de Pozo surge que:

- 7) No fue suministrado por el ente auditado el contrato de la obra de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 6.838 “Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta” para la correcta aplicación prevista en la norma para cada caso.

Obra: Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos I Etapa

El Presupuesto oficial para esta obra correspondiente a la primera etapa fue de \$765.187,33 cuya contratista fue la Municipalidad de San Carlos por el mismo importe presupuestado. La fecha del Contrato es del 13/06/11, con un plazo de ejecución de 210 días, con fecha de inicio de la misma el día 18/08/11, concluyendo con fecha 29/03/12 acorde a

contrato.

La Obra estuvo a cargo del Programa Dirección de Obras con municipios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP). Conforme a la ejecución presupuestaria Anual - correspondiente al ejercicio financiero 2011, en el rubro Erogaciones de Capital se encuentra registrada la cuenta Ampliación y Refacción Hospital S.C. por un importe ejecutado al 31/12/11 de \$137.003,89 , coincidente con la planilla de Gastos de Centros de Costos por Contrapartida del Gasto – 95 – Ampliación Refacción Hospital S.C.

Recursos -Ejercicio Financiero 2011

Se cotejaron las transferencias efectuadas por la Contaduría General de la Provincia, bajo el concepto obra “Refacción y Ampliación Hospital San Carlos, con los respectivos extractos bancarios de la cuenta oficial N° 3-113-0940140960-5- Banco Macro, determinando un importe transferido de \$ 446.066,23.

Erogaciones- Ejercicio Financiero 2011

Del cotejo realizado con las órdenes de pago emitidas por el municipio en relación a la obra existe un total ejecutado de \$137.003,60 coincidente con la Ejecución Presupuestaria Anual Ajustada, en tanto que el DEM proporciona una planilla manual adjunta por un importe de \$ 158.745,00 en relación al Programa PILM. Del cotejo surge una diferencia en este ejercicio de \$ 150.318,63.-

<u>Concepto</u>	<u>Transf. de C.G.P.</u>	<u>Detalle de O.P.</u>	<u>Diferencia</u>
Transferencias realizadas	446.067,23		
Ejecución presupuestaria		137.003,60	
Planilla manual adjunta		158.745,00	
Total	446.067,23	295.748,60	150.318,63

Ejecución Presupuestaria Anual –Ejercicio 2012

En la Ejecución presupuestaria Anual en el rubro Recursos de Otras Jurisdicciones figura la cuenta Recursos Hospital por un importe de \$ 151.284,57, total presupuestado y



ejecutado por el mismo importe. En tanto que en el rubro erogaciones, la cuenta Obra Ampliación y Refacción Hospital cuenta con un importe modificado y ejecutado de \$ 197.603,08 en el mismo ejercicio 2012. La diferencia corresponde a importes acreditados sin ejecutar del ejercicio 2011 que se demuestra en el cuadro expuesto como resumen de todos los ejercicios analizados.

Recursos Percibidos por el municipio para la ejecución de la obra en el ejercicio 2012

Se constata que se transfirió de la Tesorería General de la Provincia \$ 192.604,18 los que fueron cotejados con los extractos bancarios de la cuenta oficial del municipio N° 3-113-0940140960-5.

8) Del cotejo de la ejecución presupuestaria anual con las transferencias surge una diferencia expuesta en defecto de \$ 41. 319, 61.

Erogaciones- Ejercicio Financiero 2012.

En la Ejecución Presupuestaria Anual en el rubro erogaciones figura la cuenta “Obra Ampliación y Refacción Hospital” por un importe de \$197.603, 08 y se procedió a cotejar con las órdenes de pago emitidas por el DEM en relación a la obra y se determina que fueron emitidas por igual importe. En tanto que se determina una diferencia de \$ 4.998,90 que fue abonada por el Municipio que excede a lo transferido.

Período	Transferido S/ T.G.P.	Detallado en OP	Diferencia
2012	192.604,18	197.603,08	-4.998,90

De lo expuesto surge conforme a las modificaciones presupuestarias, a los recursos y las erogaciones analizadas que el DEM abonó \$ 4.998,90 utilizando Fondos Propios.

Ejecución Presupuestaria Anual 2013

La Ejecución Presupuestaria Anual expone la cuenta “Ampliación Hospital San Carlos” con un presupuesto modificado de \$ 700.000,00 y ejecutado por el importe de \$ 525.487,85.



En relación a la obra Ampliación y Refacción “Hospital San Carlos”, no fueron incorporadas en las Ejecuciones Presupuestarias Anuales la fuente financiera correspondiente a la “Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Para analizar los recursos en relación a la obra Ampliación y Refacción Hospital se procedió a cotejar información obtenida del sistema JD Edward con los extractos bancarios de la cuenta oficial N° 3-113-0940140960-5 con lo informado por la Tesorería General de la Provincia (T.G.P.) determinando un total transferido de \$ 552.228,78 surgiendo una diferencia de \$26.486,24 correspondiente a Fondo de Reparo conforme lo analizado con el sistema mencionado.

Obra Ampliación Hospital San Carlos - Período 2013

Certif. Nro.	Fecha	Importe según certif. de obra	T.G.P.	Extracto Bancario	Fondo de Reparo
12164056	07/02/13	225.000,00	225.000,00	213.750,00	11.250,00
13042559	09/05/13	118.628,67	118.628,67	112.697,24	5.931,43
13042526	09/05/13	112.748,98	112.748,98	107.111,53	5.637,45
13073813	10/07/13	16.683,94	16.683,94	15.849,74	834,20
13073896	10/07/13	17.977,31	17.977,31	17.078,44	898,87
13087949	09/08/13	17.969,46	17.969,46	17.070,99	898,47
13128407	11/10/13	9.701,29	9.701,29	9.216,23	485,06
13128468	11/10/13	11.015,20	11.015,20	10.464,44	550,76
13128478	11/10/13	26.464,50	26.464,50	26.464,50	0,00
13128488	11/10/13	22.525,67	22.525,67	22.525,67	0,00
TOTALES		578.715,02	578.715,02	552.228,78	26.486,24

Respecto al Ejercicio Financiero 2014 se procedió de igual manera determinando un total transferido de \$ 66.216,49, resultando una diferencia de \$ 1.625,65 correspondiente a Fondo de Reparo.



Obra Ampliación Hospital San Carlos - Período 2014

Certif. Nro.	Fecha	Importe según certif. de obra	T.G.P.	Extracto Bancario	Fondo de Reparo
13176613	13/01/14	6.218,31	6.218,31	5.907,39	310,92
13176611	13/01/14	7.539,39	7.539,39	7.162,42	376,97
13176612	13/01/14	8.659,36	8.659,36	8.226,39	432,97
13176608	13/01/14	9.950,42	9.950,42	9.950,42	0,00
13176609	13/01/14	18.464,14	18.646,14	18.454,14	192,00
13176610	13/01/14	5.667,78	5.667,78	5.667,78	0,00
14031594	09/04/14	1.893,19	1.893,19	1.893,19	0,00
14031596	09/04/14	1.519,76	1.519,76	1.519,76	0,00
14031802	09/04/14	1.492,08	1.492,08	1.492,08	0,00
14031243	04/07/14	0,00	2.839,40	2.697,43	141,97
14031258	04/07/14	0,00	3.416,31	3.245,49	170,82
Totales		61.404,43	67.842,14	66.216,49	1.625,65

Del análisis se determina que la diferencia expuesta entre certificados de obra y los importes transferidos de la Tesorería General de la Provincia surge una diferencia de \$6.255,71 correspondientes a dos certificados de obra de fecha 04/07/14 ingresados a la cuenta del DEM el día 9/04/14.

Erogaciones Ejercicio Financiero 2013

El DEM proporcionó un listado de recibos de Pago por Beneficiario y Cuenta emitido por el SAFM. Del análisis realizado surge que existen órdenes de pago que adjuntan listado de recibos, los cuales fueron verificados con las órdenes de pago emitidas por el DEM.

Se verificaron las órdenes de pago enviadas por el municipio determinando que fueron pagadas a los beneficiarios en relación a la obra de referencia.

- 9) No fueron suministrados los mayores de la cuenta Ampliación y Refacción Hospital San Carlos respecto al ejercicio 2013 y los meses de enero a abril del ejercicio 2014.



Exposición de Recursos y Gastos correspondientes a la Obra Refacción y Ampliación Hospital San Carlos 1ra. y 2da.etapa durante los ejercicios 2011 al mes de abril 2014.

Período	Transferido S/ T.G.P.	Fondo de Reparo	Transferido (T.G.P. - Fdo. Reparo)	Detallado en OP	Diferencia (Transf.- Detalle OP)
2011	446.067,23	0,00	446.067,23	295.748,60	150.318,63
2012	192.604,18	817,04	191.787,14	197.603,08	-5.815,94
2013	578.715,02	26.486,24	552.228,78	652.553,90	-100.325,12
2014	67.842,14	1.625,65	66.216,49	129.126,52	-62.910,03
Totales	1.285.228,57	28.928,93	1.256.299,64	1.275.032,10	-18.732,46

De lo expuesto en el cuadro precedente surge que el DEM ha ejecutado en exceso \$18.732, 46 en relación a lo percibido para la obra.

Aspectos Legales.

En relación a la obra para ambas etapas.

El Programa de Inserción Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación al cual se adhiere el Municipio de San Carlos y puede constatarse su aplicación en el personal afectado a esta obra, tiene por objetivo agilizar las tareas y realización de trabajos de Obras y Servicios Públicos en el municipio. En relación al punto tercero “Refacción, Reparación y Ampliación Hospital de San Carlos” de la denuncia formulada cabe expresar que fue puesta a disposición para su análisis Resolución Secretaría de Obras Públicas Nº 387/11 que aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de San Carlos para la ejecución de la obra referida -Primera Etapa- y el Convenio respectivo;

Resolución Secretaría de Obras Públicas Nº 977/12 que aprueba el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra referida -Segunda Etapa- y el Convenio respectivo.

Obra: Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos -II Etapa.

El Presupuesto oficial para la II etapa es de \$750.000,00, también tiene como contratista la Municipalidad de San Carlos por el mismo importe. La fecha del contrato es del día

18/12/12 con un plazo de ejecución de 150 días, no cuenta con fecha de inicio de la II etapa de la obra pero si menciona la fecha de terminación de la misma en el contrato, debiendo ser el día 18/03/13.

La Obra estuvo a cargo del Programa Dirección de Obras con municipios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

Al 21 de abril de 2014, se verifica en la tarea de campo que el grado de avance de obra en general de ambas etapas, se estima en un 70%.

La municipalidad proporciona la nota de 01/04/14 elevada al Secretario de Obras Públicas, solicitando compensación por ampliación destinada a la Atención Primaria de la Salud (APS), por Galería de vinculación entre Etapas.

Con posterioridad a las tareas de campo, se obtuvo Nota de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia con fecha 01/04/14, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal le solicita la priorización de la Gerencia Hospitalaria, para cambiar galería de vinculación entre Etapas, por edificio para la Atención Primaria de la Salud.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría desarrolladas permiten proponer las siguientes recomendaciones destinadas a contribuir a la mejora de la gestión de la Hacienda Pública Municipal:

1. Confeccionar, aprobar formalmente e implantar el uso de un Manual de Misiones y Funciones que delimita las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios municipales.
2. Confeccionar, aprobar formalmente e implantar el uso de un Manual de Procedimientos Administrativos que describa las tareas que se deben realizar, delimitando responsabilidades.
3. Implementar el registro contable que permita exponer las distintas etapas del Gasto (Circular N° 8/00 de la Contaduría General de la Provincia).
4. Establecer un proceso de carácter obligatorio destinado a confeccionar un Parte Diario de Tesorería.
5. Implementar un sistema de control y seguimiento de las obras públicas en ejecución.



VI. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que en los Ejercicios Financiero año 2010 y siguientes, correspondientes a las obras:

Platabanda Río Calchaquí

Perforación de Pozo- Dique la Dársena-.

Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos

Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos -I Etapa-

Ampliación y Refacción - Hospital de San Carlos - II Etapa-.

Las observaciones señaladas indican la existencia de imperfecciones, no obstante ello, las entidades participantes: E.D.E.SA., Dirección de Vialidad de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad y el Programa de Inserción Laboral Municipal ejecutaron las obras, verificando su funcionamiento, terminación y prosecución de las faltantes.

Se verifica que los Recursos percibidos por el DEM, se aplicaron a la ejecución de las obras referidas.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 22 de abril de 2014. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

Con fecha 6 de noviembre del 2014 se notifica al Municipio el Informe de Auditoría Provisorio, recibiendo aclaraciones al mismo el 18/12/14, por nota N° 733/14.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 12 días del mes de marzo del año 2015.

Cr. M. Cardozo - Cra. N. Abdulcader - Arq. A. Hamasaki – Dra. M. Basock



Objeto: Denuncia, Auditoria de Seguimiento - Obra: Ampliación Hospital San Carlos

ANEXO FOTOGRAFIA



Portal Acceso vehicular I Etapa



Recova acceso I Etapa



Nexo sector antiguo con I Etapa



Nexo sector antiguo con I Etapa



Interior I Etapa



Interior I Etapa





Sanitarios I Etapa



Ampliación II Etapa



Ámbito apoyo II Etapa



Ampliación APS (No previsto)

Sanitarios I Etapa



Sanitario II Etapa



Ámbito apoyo II Etapa



Vista interna APS (No previsto)



Auditoría General
de la Provincia de Salta



**Espacio destinado a galería de vinculación
no ejecutado, compensado con edificio
para APS.**



SALTA, 04 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4310/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Carlos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Carlos, que tuvo como objetivo: Evaluar y verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras denunciadas, su financiamiento y el cumplimiento de las normativas vigentes – Período auditado: Ejercicio Financiero año 2010 y siguientes en los cuales se hubieren ejecutado las obras: Platabanda Río Calchaquí; Perforación de Pozo – Dique la Dársena; Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos; Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos I Etapa; Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos II Etapa;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2014, encontrándose la presente incorporada en el mencionado Programa mediante Resolución A.G.P.S. N° 09/14 bajo el Código de Proyecto: II-32-14;

Que con fecha 12 de marzo de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de San Carlos;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 28 de julio de 2015, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Carlos, que tuvo como objeto: Evaluar y verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras denunciadas, su financiamiento y el cumplimiento de las normativas vigentes – Período auditado: Ejercicio Financiero año 2010 y siguientes en los cuales se hubieren ejecutado las obras: Platabanda Río Calchaquí; Perforación de Pozo – Dique la Dársena; Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos; Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos I Etapa; Ampliación y Refacción Hospital de San Carlos II Etapa, obrante de fs. 115 a 139 del Expediente N° 242-4310/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper